



**Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería por la que se acuerda la concesión de ayudas a los estudiantes beneficiarios del Programa de movilidad SICUE con menos oportunidades.**



El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, consciente de las dificultades económicas de aquellos alumnos con menos oportunidades, con el objetivo de mitigar las mismas y procurar una mejor inserción e inclusión social, establece:

1. Una aportación especial, que percibirán los estudiantes que sean beneficiarios de beca de estudios de carácter general del Ministerio con competencias en la materia o de una beca de carácter general del departamento de educación del País Vasco, en el curso 2021/2022 de una cuantía de 500€ por cuatrimestre.
2. El Servicio de Relaciones internacionales comunicará a los posibles beneficiarios tal circunstancia. Para hacer efectivo el abono de la beca concedida, el interesado deberá indicar por CAU en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación, el número de cuenta (IBAN) y el periodo de estancia definitivo (ANUAL/1ER CUATRIMESTRE/2º CUATRIMESTRE). En caso de no remitir la información en el plazo establecido, decaerá en su derecho.
3. El abono de la cuantía se realizará por cuatrimestres.

Esta Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha de firma

[Firmado digitalmente]

**El Vicerrector de Internacionalización**

**Julián Cuevas González**

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/1MF0k863i5/a4zDvTbYVVw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Julián Cuevas González</b>		<b>Fecha</b>	<b>11/11/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>1MF0k863i5/a4zDvTbYVVw==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/1</b>



1MF0k863i5/a4zDvTbYVVw==